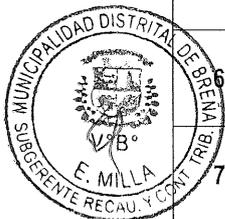
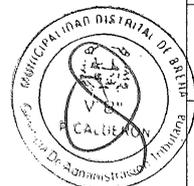


RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 226 -2025-GAT/MDB

Breña, 02 ABR. 2025

VISTO, el Documento Simple N° 2024-06226, de fecha 04 de febrero de 2024, presentado por ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO, identificado con DNI N° 10683305, con domicilio fiscal en Jirón Chamaya N° 1253, del distrito de Breña, solicita PRESCRIPCIÓN de deuda tributaria con respecto al código de contribuyente N° 30297, a nombre de ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO, por concepto de Arbitrios Municipales, tal como se detalla a continuación:

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN					
ORELLANA ROSAS CARLOS GUILLERMO					
CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE N° 30297					
ITEM	CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DE PREDIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
1	53515	JR. CHAMAYA NUM. 1253 URB. BREÑA	ARBITRIOS MUNICIPALES	2003 a 2004	enero a diciembre
2	53516	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00101 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
3	53517	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00102 URB. BREÑA		2007 a 2019	enero a diciembre
4	53518	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00103 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
5	53519	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00104 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
	53520	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00105 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
7	53521	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00107 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
8	53522	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00108 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
9	53523	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00109 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
10	53524	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00110 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre
11	53525	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00111 URB. BREÑA		2011 a 2019	enero a diciembre
12	53526	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00112 URB. BREÑA		2006 a 2019	enero a diciembre



13	53527	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00113 URB. BREÑA	2006 a 2019	enero a diciembre
----	-------	--	-------------	-------------------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, misma que dispone lo siguiente “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que “Las solicitudes no contenciosas vinculadas con la determinación de la obligación tributaria deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriese de pronunciamiento expreso por parte de la Administración Tributaria”;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal establece que “La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para no exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva”;

Que, de conformidad con el numeral 1. del artículo 44° del mismo dispositivo legal dispone que el término prescriptivo se computa desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva, y en mérito a los Artículos 45° y 46° del mismo cuerpo normativo, señalan las causales de interrupción y suspensión de los plazos prescriptivos, de la acción de la Administración Tributaria para exigir y/o determinar el cobro de la obligación tributaria.

Que, el artículo 47° de la mencionada normativa, indica que “La prescripción solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. Para tal efecto el escrito mediante el cual se solicita la prescripción debe señalar el tributo y/o infracción y periodo de forma específica.”

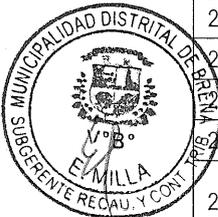
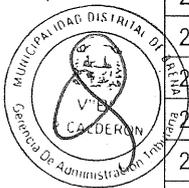
De la revisión realizada en el Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN se pudo constatar que el contribuyente **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, con código de contribuyente N° 30297, mantiene deudas con esta Administración por concepto de Arbitrios Municipales tal como se muestra a continuación:

TABLA N° 01:

AÑO	PERIODO	PREDIO	CÓDIGO DE PREDIO
2003	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 URB. BREÑA	53515
2004	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00101 URB. BREÑA	53516
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		



2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	MAYO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00102 URB. BREÑA	53517
2016	JUNIO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00103 URB. BREÑA	53518
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00104 URB. BREÑA	53519
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00105 URB. BREÑA	53520





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00107 URB. BREÑA	53521
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00108 URB. BREÑA	53522
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00109 URB. BREÑA	53523
2009	ENERO A DICIEMBRE		





2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	FEBRERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00110 URB. BREÑA	53524
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00111 URB. BREÑA	53525
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00112 URB. BREÑA	53526
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		





2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2006	ENERO A DICIEMBRE		
2007	ENERO A DICIEMBRE		
2008	ENERO A DICIEMBRE		
2009	ENERO A DICIEMBRE		
2010	ENERO A DICIEMBRE		
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00113 URB. BREÑA	53527
2013	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE		
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		

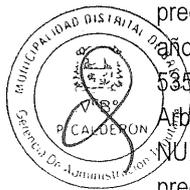
Asimismo, de la revisión realizada en el Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN se pudo constatar que el contribuyente **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, con código de contribuyente **N° 30297**, no mantiene deudas con esta Administración por concepto de Arbitrios Municipales, tal como se muestra a continuación:

TABLA N° 02:

AÑO	PERIODO	PREDIO	CÓDIGO DE PREDIO
2015	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00101 URB. BREÑA	53516
2011	ENERO A DICIEMBRE		
2012	ENERO A DICIEMBRE		
2014	ENERO A ABRIL	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00102 URB. BREÑA	53517
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A MAYO		
2014	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00103 URB. BREÑA	53518
2017	ENERO A DICIEMBRE		
2018	ENERO A DICIEMBRE		
2019	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00104 URB. BREÑA	53519
2006	ENERO		
2014	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00105 URB. BREÑA	53520
2015	ENERO A DICIEMBRE		
2016	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00107 URB. BREÑA	53521
2015	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00109 URB. BREÑA	53523
2011	ENERO	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00110 URB. BREÑA	53524
2015	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00111 URB. BREÑA	53525

2016	ENERO A DICIEMBRE		
2015	ENERO A DICIEMBRE	JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00113 URB. BREÑA	53527

En tal sentido, este despacho sugiere en devenir en **IMPROCEDENTE** la solicitud de prescripción por concepto de Arbitrios Municipales del año 2015 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00101 URB. BREÑA (código de predio N° 53516); Arbitrios Municipales de los años 2011 (enero a diciembre), 2012 (enero a diciembre), 2014 (enero a abril), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a mayo), del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00102 URB. BREÑA (código de predio N° 53517); Arbitrios Municipales de los años 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a diciembre), del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00103 URB. BREÑA (código de predio 53518); Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00104 URB. BREÑA (código de predio N° 53519); Arbitrios Municipales de los años 2006 (enero), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00105 URB. BREÑA (código de predio N° 53520); Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00107 URB. BREÑA (código de predio N° 53521); Arbitrios Municipales del año 2015 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00109 URB. BREÑA (código de predio N° 53523); Arbitrios Municipales del año 2011 (enero) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00110 URB. BREÑA; Arbitrios Municipales de los años 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00111 URB. BREÑA (código de predio N° 53525); Arbitrios Municipales del año 2015 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00113 URB. BREÑA (código de predio N° 53527), en relación al código de contribuyente N° 30297, a nombre de **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**.



Con respecto a los Arbitrios Municipales:

Que, de la revisión del Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN, en el estado de cuenta del contribuyente **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, con código de contribuyente N° 30297, que con respecto a los Arbitrios Municipales señalados en la **TABLA N° 01**, mantienen valores emitidos (Resoluciones de Determinación), por lo que de acuerdo con los artículos 45° y 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EP, el cual establece las causales de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio, mismos que se encuentran notificados por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria, por lo tanto, se declara **IMPROCEDENTE** la prescripción de deuda tributaria por concepto de Arbitrios Municipales contenidos en la **TABLA N° 01**.



En ese sentido, mediante el Informe N° 201-2025-SGRCT-GAT/MDB, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario sugiere declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de prescripción de deuda tributaria, presentada por **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, identificado con **DNI N° 10683305**, de acuerdo a los actuados.

Que, el literal i) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N° 595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, identificado con **DNI N° 10683305**, correspondiente a la prescripción de deuda tributaria en relación al código de contribuyente **N° 30297**, a nombre de **ORELLANA ROSAS, CARLOS GUILLERMO**, por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2003 (enero a diciembre) y 2004 (enero a diciembre) del predio ubicado en **JR. CHAMAYA NUM. 1253 URB. BREÑA (código de predio N° 53515)**; Arbitrios Municipales de los años 2006 (enero a diciembre), 2007 (enero a diciembre), 2008 (enero a diciembre), 2009 (enero a diciembre), 2010 (enero a diciembre), 2011 (enero a diciembre), 2012 (enero a diciembre), 2013 (enero a diciembre), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a diciembre) de los predios ubicados en **JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00101 URB.**

BREÑA (código de predio N° 53516), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00103 URB. BREÑA (código de predio N° 53518), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00104 URB. BREÑA (código de predio N° 53519), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00105 URB. BREÑA (código de predio N° 53520), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00107 URB. BREÑA (código de predio N° 53521), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00108 URB. BREÑA (código de predio N° 53522), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00109 URB. BREÑA (código de predio N° 53523), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00110 URB. BREÑA (código de predio N° 53524), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00112 URB. BREÑA (código de predio N° 53526), JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00113 URB. BREÑA (código de predio N° 53527); Arbitrios Municipales de los años 2007 (enero a diciembre), 2008 (enero a diciembre), 2009 (enero a diciembre), 2010 (enero a diciembre), 2011 (enero a diciembre), 2012 (enero a diciembre), 2013 (enero a diciembre), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00102 URB. BREÑA (código de predio N° 53517); y Arbitrios Municipales de los años 2011 (enero a diciembre), 2012 (enero a diciembre), 2013 (enero a diciembre), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a diciembre) del predio ubicado en JR. CHAMAYA NUM. 1253 INT. 00111 URB. BREÑA (código de predio N° 53525), de conformidad con los artículos 43°, 45° y 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias; conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, y Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a la parte interesada conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distrib.
Interesado
Exp.
GAT
SGEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Lic. PATRICIA CALDERÓN-MEDINA
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

